

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veinte. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR2020-004** presentada ante de la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional el día veintinueve de enero de dos mil veinte de esta dependencia por parte de [REDACTED], empleado público con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR2020-004**, los requerimientos de información **1)** “Gasto en concepto de arrendamiento de inmuebles en el año 2019” la cual se responde en el anexo impreso “Detalle de contratos suscritos –ejercicio fiscal 2019” con cinco folios útiles y lo solicitado se encuentra sombreado en el folio cuatro, **2)** “Gastos en concepto de Servicios Básicos a nivel nacional en el año 2019.” Y según lo detallado por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional el gasto en concepto de servicios básicos a nivel nacional en el año 2019 fue de \$ 557,902.31 **3)** “Listado de personas beneficiados de conformidad a la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajadores ISNA a quienes se les otorgó Canasta básica, indicando cantidad de Gift Cards adquiridas y entregadas” y **4)** “Listado de personas beneficiados de conformidad a la cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajadores ISNA a quienes se les otorgó Bono por Maternidad. Listado y cantidad entregada.” Los cuales se detallan en el memorándum REF.TH/33/2020 del cual se anexa listado en físico en su versión pública del requerimiento 3 con un total de 100 folios útiles.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a doce días del mes de febrero del dos mil veinte a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

ARCHIVASE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv